

Proceso: SUCESION
Causante: LUIS ARTURO HERNANDEZ BARRIOS
JACQUELINE ORTIZ OCAMPO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Demandante:
Demandados:
500013110002-2007-00571-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de febrero de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Sería el caso proceder a decidir sobre la aprobación de la partición de los bienes relictos de los causantes LUIS ARTURO HERNANDEZ BARRIOS y JACQUELINE ORTIZ OCAMPO que fuera allegada por los apoderados de los causahabientes, pues la DIAN expidió el paz y salvo respectivo y se arrimó al expediente, sin embargo, al revisar el trabajo de partición se advierte que las adjudicaciones se realizaron de una forma global anunciando las partidas pero sin detallar los porcentajes para cada asignatario, la tradición y avalúo, lo que provoca que sea devuelto al momento de protocolización e inscripción de las hijuelas.

Por tanto, se les solicita rehacer la partición efectuando debidamente la discriminación de cada bien y demás aspectos antes señalados, así como la identificación de cada uno de los herederos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09d4d99a56974d271660182f6fa96e6070b37fe5cd3a8b4597b2d78bfd4f6903**

Documento generado en 15/03/2023 10:32:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>